

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 27 de junio de 2024

PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL						
DEMANDANTE:	OSCAR IVÁN HINCAPIÉ CARDONA						
DEMANDADA:	MARLENY GUARÍN OSORIO						
RADICADO:	17013	31	12	001	2023	00028	01
ASUNTO:	REQUIERE PARTIDOR						

Se encuentra a despacho este conflicto, con la nota secretarial que el 26 de junio de ese año, venció el plazo otorgado a la empresa **ALIAR S.A.**, para presentar la partición y no lo hizo.

Antes de dar aplicación a lo consignado en el artículo 510 de la Obra General del Proceso, se ordena requerir a la empresa **ALIAR S.A.**, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación que se le haga de este auto, manifieste las razones por las cuales no allegó el trabajo de partición correspondiente dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a2fa7c861497dca054dfc33ba36b56d04b7b86e685b5c54edbf0363984a696**

Documento generado en 27/06/2024 05:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>